

ASEMAS

Por J. Pradilla

En momentos en los que la profesión de Arquitecto sufre cambios, incomprensiones o tal vez, por qué no, decirlo ataques, es como mínimo consolador, y motivo de orgullo tener una entidad como ASEMAS, sociedad civil y de libre asociación que demuestra cómo el colectivo de los arquitectos actúa en vanguardia en nuestro país y en similar nivel con países de más desarrollada economía. Este orgullo debe llevarnos individualmente a reflexionar sobre la realidad de los acontecimientos, para que esta institución se perfeccione y por ende se perpetúe; quiero aprovechar esta ocasión que me brinda la nueva publicación de nuestro Colegio de Andalucía Occidental, para haceros partícipes de algunas de mis reflexiones sobre la Mutua:

La solidaridad La asociación de seguros mutuos de Arquitectos es una entidad que técnicamente funciona como una Compañía de Seguros y por tanto busca una base de datos que estadísticamente pueda prever la siniestralidad del sector de la construcción que afecte a los arquitectos; pero es ante todo una Mutua, y está basada en la solidaridad:

La solidaridad ya se dice en el propio título de la Mutua: Asemas, Mutua de Seguros a prima fija con derrama pasiva. El mecanismo de la derrama no existe en una compañía mercantil con ánimo de lucro, en las que la relación Aseguradora y Asegurado no puede salirse del contrato de seguro. En la Mutua los fraudes en el pago de primas, gravan directamente al resto del colectivo, ya que al tener como dato inicial sus costes siniestros se ve obligada a recaudar, elevando sus primas o "in extremis" recurriendo a la derrama.

La solidaridad antes mencionada, queda patente pues en la obligación de declarar el riesgo que el Arquitecto aporta a la Mutua, que es la obra que hace. La información sobre su obra ha de ser fidedigna en sus calidades y en su presupuesto, ya que el siniestro y por tanto las provisiones que para él realiza la Mutua han de ser reales. Evidentemente la fidelidad en la declaración tiene consecuencia directa en la prima que pagamos, pero a mayor veracidad en las declaraciones más justa será la distribución de la carga impositiva.

La solidaridad también está presente en la gestión del siniestro, que será tanto más exitosa cuanto mayor sea la implicación del Arquitecto en su

resolución, respetando las pautas de conducta de la Mutua y con la mayor abstracción posible de otros intereses que no sean los profesionales. Téngase en cuenta que cuando se declara un siniestro a la Mutua, se está pidiendo ayuda a los demás arquitectos, por lo que la sinceridad y la fidelidad resultan obligadas. La solidaridad aparece de nuevo, en los informes de parte; al ser la construcción un conjunto de conocimientos técnicos, el conflicto siniestral se dirime realmente en un marco de arbitraje de informes periciales imparciales sobre los de parte. Interesa al colectivo, la mayor profesionalidad y asepsia en su redacción, contemplando en ellos todas las circunstancias y fundamentando todas las aseveraciones que se hagan. En contra de lo que se pueda pensar desde fuera del colectivo de los Arquitectos, aflora más en los informes la fuerte competencia profesional que la protección corporativista.

Indudablemente, el colectivo de arquitectos es grande y, aunque minoritariamente, se dan el desconocimiento, el fraude o los intereses ajenos a la profesión. La Mutua en su administración busca combatirlos, pero el control tiene un coste y es un óptimo el que se prodigan prácticas profesionales diligentes y honorables.

El concepto de nuestro seguro

Es muy frecuente cuando se habla del asunto, que alore un concepto confundido del seguro de responsabilidad. Esta confusión se nota generalmente por la forma en que el Arquitecto desea que sea

resuelto un siniestro o por la comparación que se establece con otro tipo de pólizas.

La confusión más notable es considerar nuestro aseguramiento como una póliza contra daños de la construcción, de tal forma que si éste se produce, la compañía proceda a su reparación.

No es así: nuestra póliza cubre la responsabilidad civil del Arquitecto por el ejercicio de su profesión; esta responsabilidad debe ser exigida y luego demostrada; la aparición de un daño no siempre se relaciona con la actuación profesional del Arquitecto, (aunque cada vez más) y cuando se hace es necesario demostrar su responsabilidad. Esto es fácil de entender, pero ante el siniestro el Arquitecto sufre una catarsis que le hace desear fervientemente el final del evento y la inmediata reparación del daño; son comprensibles estos deseos, pero la correcta y económica gestión del siniestro tiene un proceso, que por definición es judicial; a pesar de la gran preparación de la Mutua y de su continua aplicación de medios, no puede controlarse siempre a nuestro gusto; la transacción es una alternativa, pero hay que tener desde la Mutua, la convicción de que se obtiene así la mejor resolución del siniestro.

Redundando en las diferencias entre ambos conceptos de seguro, es interesante comentar el tipo de pólizas que ofrecen para la Responsabilidad decenal de promotores o constructores algunas Compañías de importancia y que son seguros de daños, en los cuales ocurrido el siniestro la compañía aseguradora indemniza o repara sin discusión; en estas pólizas, las precauciones se toman sobre la obra, es decir se obliga a determinadas soluciones constructivas o dimensionamientos, se controla su ejecución además, acotándose el siniestro hasta un porcentaje mínimo y desde luego accidental. Estas pólizas son posibles porque el asegurado acepta a priori los controles que impone la aseguradora que suponen mejoras notables a la obra. La póliza de nuestra Mutua asegura la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional, suponiendo su calidad y la de las obras, circunstancias que no siempre se dan, y ante las cuales no veo más camino

eficaz para reducir el riesgo que personalizar las pólizas repetidamente siniestrosas; el inicio de esta política es el recargo de siniestralidad.

La frecuencia sinestral

Desde la fundación de la entidad ha tenido la evolución que expresa el

Para la administración de la Mutua se maneja este ratio que para cada año natural relacionan el número de siniestros con el número de pólizas. Como se observará ha crecido y también lo hace el costo siniestral. Despreciando los casos de multiplicidad de siniestros para la misma póliza, se desprende que de cada seis arquitectos uno ha sufrido un siniestro en 1.996. Este dato empieza a dar idea del porqué del coste de nuestras primas. En 1.996 hemos tenido un incremento del número de siniestros sobre 1.995 del 23,39% cuando en los cinco últimos años el incremento se mantenía en torno al 7,5%.

A pesar de que la Mutua, perfecciona continuamente sus métodos y su base estadística, no puede controlar la opinión social o las decisiones judiciales, que influyen directamente en las exigencias sobre el siniestro o en su resolución.

Considerando estas circunstancias, el debate no estará en el obligado incremento de las primas, sino en saber hasta cuando el Colectivo de Arquitectos podrá soportar el coste de un seguro que por los motivos apuntados crece ante la indiferencia de otros importantes agentes de la construcción y las autoridades.

En mi opinión sólo nos queda el camino, a recorrer por todos y por cada una de nuestras sociedades profesionales de luchar por la tan anunciada Ley de la Edificación y a sabiendas de que esa ley podría acarrear el compartir competencias con otros profesionales.

Mientras esto se consigue, y no parece fácil, si está en nuestra mano la mejora de la práctica profesional y de la defensa de la misma ante el hecho siniestral.

José Pradilla Gordillo, vocal nº 10 en el Consejo de Administración de Asemas, por el Colegio de Andalucía Occidental.

| | |
|-------|--------|
| 1.984 | 10,07 |
| 1.985 | 10,461 |
| 1.986 | 10,96 |
| 1.987 | 8,33 |
| 1.988 | 9,35 |
| 1.989 | 11,18 |
| 1.990 | 12,79 |
| 1.991 | 12,95 |
| 1.992 | 12,00 |
| 1.993 | 12,78 |
| 1.994 | 12,40 |
| 1.995 | 12,40 |
| | 14,70 |